

38183

198

Quito, 29 de octubre del 2003.

FSM-090

Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.  
Presente

De mis consideraciones:

*Abogado*  
*10-11-03*

David  
- 6 NOV. 2003  
86476 15h

*USD 0,40*

Me permito comunicar a usted que con fecha 16 de junio del 2003, se realizó la cesión de participaciones en la compañía FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA, de Luis Patricio Maldonado Moscoso a favor de Carlos Danilo Vallejo López, con escritura pública; celebrada en la Notaria Vigésima Octava e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto del 2003, con número 1927, tomo 129.

La nueva lista de socios de la compañía es la siguiente:

Socio	Participaciones
Carlos Danilo Vallejo	2.000
Marcelo Robayo Manosalvas	500
ALFOMBRAS ALFINSA	500
	-----
	3.000



Adjunto copia de la escritura y documentos habilitantes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

**Solicita NÓMINA.**

*Revisado y actualizado*  
*10-11-2003*

Muy Atentamente

*[Handwritten Signature]*

Carlos Vallejo Lopez  
GERENTE GENERAL

*on/ nómina actual de socios*

*10-11-2003*

OFICINA  
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.  
Teléf: ( 593-2 ) 246 4239 / 225 4332 / 226 0506 / 246 4468  
Fax: ( 593 - 2 ) 246 3454 .  
E-Mail: cvallejo@ulo.satnet/empagri@ulo.satnet.net  
Quito - Ecuador

86476

Flores Santa Mónica  
Luzacunga - Ecuador

Flores Santa Mónica Ñanta Cia. Ltda.

*Vicente Safo*  
*A. SASHIACI*

*10-11-2003*

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

1



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**  
**FIORES**  
**DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MONICA SANTA COMPAÑIA LIMITADA**  
**OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO**  
**A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANILLO VALLEJO LOPEZ**

CUANTIA US\$ 300

DI COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL  
TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO  
OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LOS CÓNYUGES, SEÑOR LUIS PATRICIO  
MALDONADO MOSCOSO, Y LA SEÑORA MONICA VELASCO DÁVALOS, CASADOS  
ENTRE SI, Y POR OTRA EL SEÑOR CARLOS DANILLO VALLEJO LOPEZ, TODOS POR  
SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA  
CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HABLES EN DERECHO PARA  
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

2

ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO DÍGNESE A INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FLORE SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: A) EL SEÑOR LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN SU CALIDAD DE CEDENTE. B) LA SEÑORA MÓNICA VELASCO DÁVALOS, CÓNYUGE DEL SEÑOR LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO. C) EL SEÑOR CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN SU CALIDAD DE CESIONARIO. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, CASADOS, MAYORES DE EDAD Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) LA COMPAÑIA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EN CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. B) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SOCIOS SEÑORES CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ Y PATRICIO MALDONADO MOSCOSO PARA QUE SE COMPREN O VENDAN MUTUAMENTE, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑIA, PARA LO CUAL LOS SOCIOS SE COMPROMETIERON A QUE, EL SOCIO QUE TENGA EL DINERO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

3



CORRESPONDIENTE AL VALOR DE LAS ACCIONES TENDRÍA DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES DEL OTRO SOCIO. SU VEZ EL SOCIO QUE RECIBA EL DINERO PACTADO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE VENDER ESTAS PARTICIPACIONES AL OTRO SOCIO. C) COMO EL SOCIO SEÑOR INGENIERO CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ TIENE EN PODER EL DINERO PACTADO COMO PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR PATRICIO MALDONADO MOSCOSO, ÉSTE HA RESUELTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE VENDER Y DAR EN PERPETUA ENAJENACIÓN SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑÍA LIMITADA. A FAVOR DEL SOCIO INGENIERO CARLOS DANILO VALLEJO LOPEZ, TRANSFIRIENDO EN SU FAVOR EL DOMINIO, LA POSESION DE LOS MISMOS, CON TODOS LOS DERECHOS QUE A ELLAS LES CORRESPONDEN, A CUALQUIER TITULO, INCLUIDOS LOS APORTES EFECTUADOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES. D) SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE AUTORIZÓ AL SEÑOR PATRICIO MALDONADO MOSCOSO PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE CARLOS VALLEJO LÓPEZ, ASÍ COMO, SE AUTORIZÓ AL SOCIO CARLOS VALLEJO LÓPEZ PARA QUE ADQUIERA LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO PATRICIO MALDONADO MOSCOSO. E) EN LA JUNTA DE SOCIOS DESCRITA EN EL LITERAL D, LOS SOCIOS, MARCELO ROBAYO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EL SEÑOR MARCO SAMANIEGO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALFINSA EXPRESAMENTE RENUNCIAN A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO PATRICIO MALDONADO MOSCOSO, A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS VALLEJO LÓPEZ.

CLAUSULA TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON ESTOS

*[Handwritten signature]*

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

4

ANTECEDENTES EL SOCIO PATRICIO MALDONADO MOSCOSO CEDE Y TRASPASA INTEGRAMENTE Y SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE, A FAVOR DEL SEÑOR SOCIO INGENIERO CARLOS DANILLO VALLEJO LÓPEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN VALOR NOMINAL DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD \$0.40) CADA UNA. CESIÓN QUE SE REALIZA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Patricio Maldonado Moscoso	1000	Ing. Carlos Vallejo López

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIONES Y NOTIFICACIONES EL INGENIERO CARLOS VALLEJO LÓPEZ ACEPTA LA CESIÓN Y TRASPASO DE LAS MENCIONADAS PARTICIPACIONES POR CONVENIR A SUS PROPIOS INTERESES. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA ORDENARÁ INSCRIBIR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, PROCEDERÁ A ANULAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES DE LOS CEDENTES Y MANDARÁ A EXTENDER UN NUEVO CERTIFICADO A FAVOR DEL CESIONARIO. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES SE AUTORIZA AL DOCTOR ERNESTO ALBÁN RICAUTE PARA QUE REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ A AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR ERNESTO ALBAN R., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

5



A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN

FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

TESTADO: FLORE, NO CORRE. - INTERLINEADO: FLORES, VALE

*[Handwritten signature of Sr. Luis Patricio Maldonado Moscoso]*

SR. LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO

C.C. 01-00029149

*[Handwritten signature of Sra. Monica Velasco Davalos]*

SRA. MONICA VELASCO DÁVALOS

C.C. 170358448-p

*[Handwritten signature of Sr. Carlos Danilo Vallejo Lopez]*

SR. CARLOS DANILO VALLEJO LOPEZ

C.C. 17-0165023-4

*[Handwritten signature of Dr. Jaime Andres Acosta Holguin]*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Quito julio 31, 2003

Señor Doctor  
Jaime Andrés Acosta Holguín  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
Ciudad

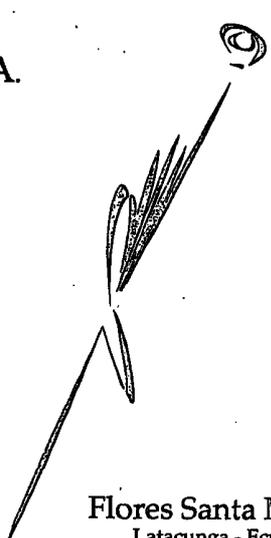
De mis consideraciones:

Marcelo Rovayo Manosalvas, en calidad de Presidente de la compañía **FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta Universal de Socios, reunida el 11 de junio de 2003, se resolvió autorizar que el socio Patricio Maldonado Moscoso, ceda y traspase la totalidad de las participaciones de su propiedad a favor del señor Ingeniero Carlos Vallejo López, tal como consta del Acta de la Junta Universal de Socios del 11 de junio de 2003, y de la escritura pública de cesión de participaciones suscrito por los socios cedentes y cesionarios.

Atentamente,

Marcelo Rovayo Manosalvas  
PRESIDENTE  
FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA.

OFICINA  
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.  
Telfs: ( 593-2) 246 4239 / 225 4332 / 225 0506 / 246 4468  
Fax: ( 593 - 2 ) 246 3454 .  
E-Mail: cvallejo@ulo.satnet/empagri@ulo.satnet.net  
Quito - Ecuador



Flores Santa Mónica  
Latacunga - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, a las quince horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicada en la avenida seis de diciembre y pasaje los naranjos, se reúne la Junta Universal de socios de la compañía FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA LTDA., con la asistencia de los socios Carlos Danilo Vallejo López, Luis Patricio Maldonado Moscoso, Marcelo Robayo Manosalvas y Marco Samaniego en representación de la compañía Alfinsa. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se constituyen en Junta Universal de Socios, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Compañías y en el artículo 9 del Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Cesión de Participaciones del señor Luis Patricio Maldonado Moscoso.**

Se instala la Junta Universal de Socios, bajo la presidencia del señor Ing. Marcelo Robayo, actúa como secretario el Señor Carlos Danilo Vallejo López.

Una vez aprobado el orden del día, toma la palabra el Ing. Marcelo Robayo, e indica que la Junta General Ordinaria de la compañía FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA LTDA, celebrada el día veinte y seis de marzo del año dos mil tres resolvió por unanimidad autorizar a los socios señores Carlos Danilo Vallejo López y Patricio Maldonado Moscoso para que se compren o vendan mutuamente, la totalidad de las participaciones que mantienen en la compañía, para lo cual los socios se comprometieron a que, el socio que tenga el dinero correspondiente al valor de las acciones tendría derecho preferencial para adquirir las participaciones del otro socio y a su vez el socio que reciba el dinero pactado, tiene la obligación de vender estas participaciones al otro socio.

Como el socio señor Ingeniero Carlos Danilo Vallejo López tiene en poder el dinero pactado como precio de las participaciones del señor Patricio Maldonado,

éste ha resuelto libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA LTADA., a favor del socio Ing. Carlos Danilo Vallejo López, transfiriendo en su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les correspondan, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

El socio Patricio Maldonado, indica que es propietario de mil participaciones sociales, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América ( USD \$0.40) cada una. Toma la palabra el socio Carlos Vallejo y manifiesta que él está dispuesto a adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios autorice dicha cesión.

Los socios Marcelo Robayo por sus propios derechos y el señor Marco Samaniego a nombre y en representación de la compañía ALFINSA expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones del socio Luis Patricio Maldonado Moscoso, a favor del Ingeniero Carlos Vallejo López.

Luego de analizado el único punto del orden del día, se acepta por unanimidad que el socio Luis Patricio Maldonado Moscoso ceda sin reserva de ninguna clase sus participaciones sociales en la compañía FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA LTDA. así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan en favor del Ing. Carlos Vallejo López, esto es mil participaciones sociales de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América ( USD \$0.40) cada una, a favor del Ingeniero Carlos Danilo vallejo López.

Se deja expresa constancia de que el socio cedente no participó en la votación referente a la cesión de sus participaciones.



No habiendo más puntos que tratarse, la junta entra en receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la Junta, siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Se da lectura a la presente acta. La misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía. Se clausura la cesión siendo las diez y seis horas con quince minutos.

Ing. Carlos Danilo Vallejo López

Marcelo Robayo Manosalvas

Luis Patricio Maldonado Moscoso

Marco Samaniego

Representante de Alfinsa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 170358448-0  
 VELASCO DAVALOS MONICA ELEANA  
 26 FEBRERO 1.957  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI  
 01 1 021 00125  
 CHIMBORAZO/ALAUZI ACT  
 ALAUZI 57

*Mónica Maldonado*



ECUATORIANAGARRON E33431222  
 CASADO PATRICIO MALDONADO  
 SECUNDARIA BIENAL DOMESTICOS  
 JURGE VELASCO  
 MARIA DE LOS ANGELES  
 SUITO  
 10/07/2007  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 0943048



ECUATORIANAGARRON E33331222  
 CASADO MONICA VELASCO DAVALOS  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS MALDONADO  
 ROSA MOSCOSO  
 RIUBANBA 8-04-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2258047



CIUDADANIA 010002914-9  
 MALDONADO MOSCOSO LUIS PATRICIO  
 18 JULIO 1.946  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 01 463 0138  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 46



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170165023-4**

**VALLEJO LOPEZ CARLOS DANILO**

NOMBRES Y APELLIDOS **20 OCTUBRE 1.939**

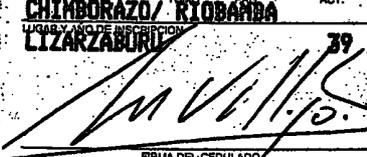
FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO **CHIMBORAZO/RIOBANCA/LIZARZABURIO**

RES. CIVIL **01 1 329 00984**

**CHIMBORAZO/RIOBANCA** ACT. **39**

**LIZARZABURIO**

FIRMA DEL CEDULADO 



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2433V4222

NACIONALIDAD **CASADO** MARIA DEL CARMEN GANDARA R

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** ING. AGRONOMO

INSTITUCION **CARLOS VALLEJO** PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA LOPEZ**

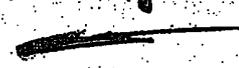
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **MARIA LOPEZ**

QUIETO **17/04/97**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **01/04/2009**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **644006**

FIRMA DE LA AUTORIDAD 



PULGAR SELECCIONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0581 1701650234

NUMERO CEDULA

VALLEJO LOPEZ CARLOS DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

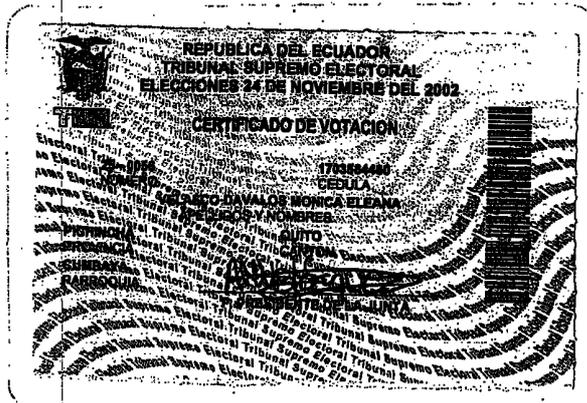
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 16 DE Junio DE 2009

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA MOLQUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MONICA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DANILO VALLEJO LOPEZ, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, CINCO DE AGOSTO DEL 2003.



*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SULENTE DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MONIA ÑANTA COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA, 22 DE JUNIO DE 1998, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 5 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.



*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1927 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2673 vta, tomo 129, correspondiente a la Constitucion de la compañía "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Agosto del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

